



Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE SALUD

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 DE 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los *"municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

Que el alcalde en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, que señala: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*, suscribirá el presente contrato.

El Ministerio de Protección Social, como ente rector del sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo a las competencias consagradas en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 715 de 2001, en función de proteger la Salud de la Población, garantizar el logro de las metas Nacionales de Salud Pública y focalizar la inversión de los recursos en las prioridades en Salud Pública, ha impartido instrucciones de obligatorio cumplimiento para la formulación y ejecución de los planes Territoriales de Salud Pública, los cuales deben estar armonizados con el nuevo Plan decenal de Salud pública 2012-2021.

En consonancia con lo anterior, el Plan Operativo Anual transitorio "POA", elaborado con fundamento en los lineamientos antes descritos y aprobados mediante Acta No. 001 del 18 de Enero de 2016 de Consejo de Gobierno, contemplan el desarrollo de las acciones en salud a realizar por el Municipio, las cuales se llevarán a cabo a través de la ejecución de los proyectos contenidos en los seis ejes programáticos a los que hace referencia el artículo 6 de la Resolución 0425 de 2008 expedida por el Ministerio de Protección Social; así: 1- Aseguramiento, 2 - prestación y desarrollo del Servicio, 3 - Salud Pública, 4 - Promoción Social, 5 - Prevención, vigilancia y control de riesgos Profesionales y 6 - Emergencia y Desastres.

De conformidad a lo establecido en la Ley 9 de 1979, Decreto 3075 de 1997, Decreto 2278 de 1982, Decreto 3149 de 2006 y demás normas concordantes y en aras de cumplir con los lineamientos proferidos por la Superintendencia Nacional de Salud, Ministerio de salud y protección social, Instituto Nacional de Salud y las exigencias de la Secretaría de desarrollo de la Salud Departamental, se hace necesario realizar seguimiento a los establecimientos asociados a riesgo de consumo de aguas y alimentos, y las acciones de vigilancia y control en los eventos de salud pública relacionados con enfermedades transmitidas por alimentos, tales como: restaurantes, cafeterías, establecimiento de comidas rápidas, IPS con servicios de alimentación, restaurantes escolares, supermercados de cadena, expendios de carne, verdulerías, queseras, tiendas, graneros y envasadoras de agua, igualmente, crear una cultura de prevención a través de capacitaciones y divulgaciones asociadas al tema de estudio, para mejor manipulación, conservación de los alimentos que consumen los Monterianos.

Por lo tanto, la prestación de los servicios de salud en el nivel territorial tiene el carácter y la condición de derecho fundamental y en aras de cumplir con los lineamientos proferidos por la Superintendencia Nacional de Salud, el Ministerio de la Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y las exigencias de la Secretaría de Desarrollo de la Salud Departamental, se hace necesario tener actualizados los programas y la información que se manejan en la Secretaría de Salud y Seguridad Social Municipal. La prestación de los servicios de salud, que se le brinda a la comunidad Monteriana, ejemplifica el desarrollo de estrategias que busca el mejoramiento continuo en cada institución en salud, respaldando la seguridad, atención de los usuarios y promoviendo la cultura del servicio, así mismo, exige que sea medida rigurosamente para conocer la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.

En aras de cumplir lo anterior, se evidencia, constata y se soporta suficientemente, la necesidad que tiene la Administración Municipal, de contar con un equipo interdisciplinario que cuente con profesional especializado en el área de alimentos, para que brinde apoyo y acompañamiento a la Secretaria de Salud y Seguridad Social, en el desarrollo de las acciones de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo de consumo asociados al agua y alimentos, así, como en los eventos en salud pública relacionados con enfermedades transmitidas por alimentos en el municipio de Montería, por lo que además debe contar con experiencia en el sector público.

Gobierno de La GENTE



Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE SALUD

Esta contratación se encuentra inscrita en el banco de proyectos y prevista en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de la vigencia 2021 según certificaciones anexas.

Que, una vez revisado el personal de planta del Municipio de Montería, se constató que no existe personal suficiente y con la idoneidad y experiencia específica requerida, para desarrollar las actividades que comprenden el objeto del presente estudio previo de acuerdo a la certificación expedida por la coordinadora del área de gestión de talento humano de fecha 8 de enero 2021, fecha del certificado talento humano.

Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIA Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO DE CONSUMO ASOCIADOS AL AGUA, ALIMENTOS Y EN LOS EVENTOS EN SALUD PÚBLICA RELACIONADOS CON ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA".

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo en la realización de una (1) reunión mensual con los asesores de programa de ambiental, alimentos y medicamentos de la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la finalidad de revisar, evaluar, consolidar, analizar y cuantificar los indicadores del cumplimiento de las actividades desarrolladas en virtud de la inspección vigilancia y control – IVC, así como diagnosticar y realizar planes de mejora bajo los lineamientos del ciclo PHVA (Planificar, hacer, verificar, actuar) si es del caso. Para tal efecto deberá presentar el informe de la actividad, acta de reunión y listado de asistencia.
2. Brindar apoyo en la inspección vigilancia y control – IVC y seguimiento de las denuncias formuladas ante la Secretaría de Salud y Seguridad Social, de los establecimientos de alimentos y bebidas del Municipio de Montería, que no cumplan la normatividad sanitaria vigente y que estén colocando en riesgo la salud y la vida de la población, en la referente a la inocuidad de los alimentos. Actividad que se evidenciará a través de informe, registro fotográfico y/o acta de visita.
3. Brindar apoyo a la Secretaría de Salud y Seguridad Social en lo relacionado a las acciones de inspección vigilancia y control – IVC, realizando una (1) visita inicial a los siguiente establecimientos expendedores de alimentos: Restaurantes (40), Graneros y/o tiendas de barrios (100), Expendios de carnes (35), Panaderías (15), Comidas Rápidas (20), Comedores Escolares (25), Cafeterías (10), CDI (5), Frutería (15), pescadería (5), Dulcería (5), Hogares comunitarios (15) Establecimientos expendedores de materias primas para alimentos (10), expendio de lácteos (10). Para el caso de los establecimientos educativos, CDI y hogares comunitarios, las visitas se llevarán a cabo, de acuerdo a las medidas expedidas por el Gobierno Nacional debido a la pandemia COVID-19. b. Hacer seguimiento a los establecimientos visitados de acuerdo al concepto emitido por la entidad de salud territorial c. Entregar base de datos actualizada a la entidad territorial de manera mensual y al finalizar el contrato de los establecimientos visitados. d. Apoyar a la Secretaría de Salud en las medidas sancionatorias de acuerdo a lo establecido en la entidad territorial. Actividad que se evidenciará a través de actas de visitas, registro fotográfico e informe.
4. Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social en la realización de visitas de IVC (inspección, vigilancia, y control) a establecimientos de alimentos que soliciten concepto sanitario del Municipio de Montería. Actividad que se evidenciará a través de acta de visita y registro fotográfico.
5. Realizar un (1) taller bimensual de diez (10) horas de duración, sobre manipulación de Alimentos, dirigidos a los manipuladores de lácteos y carnes inscritos en la Secretaría de Salud de Montería o ante las entidades habilitadas en el Municipio. El taller deberá contar con la asistencia de un mínimo treinta (30) participantes, el cual se llevará a cabo de manera virtual o presencial, conforme a los lineamientos de bioseguridad existente. Actividad que se evidenciará a través de listado de asistencia y registro fotográfico.



Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE SALUD

6. Apoyar a la Secretaria de Salud y Seguridad Social, en la realización de visitas a establecimientos comerciales de distribución y consumo de alimentos, en atención a brotes de enfermedades transmitidas por malas prácticas de manipulación y conservación de alimentos, de acuerdo a lo establecido en los protocolos Institucionales, para lo cual deberá realizar visitas de campo, cuando así sea requerido por el supervisor. Actividad que se evidenciara a través de actas de visitas, registros fotográficos, e informes.
7. Apoyar a la Secretaria de Salud y Seguridad Social en la elaboración del informe técnico de gestión y análisis de las visitas de verificación y decomisos que realice el área de IVC de alimentos y carnes, así como de las actuaciones preliminares adelantadas por instrucción del supervisor del contrato. Actividad que se evidenciara presentando informe ejecutivo.
8. Apoyar a la Secretaria de Salud y Seguridad Social en la participación de las reuniones, comités, actividades extramurales, capacitaciones delegadas, operativos, capacitaciones a gremios, solicitudes del INVIMA, solicitudes de la DIAN, asistencias técnicas establecidas por el Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y Secretaria Departamental de Salud que sean requeridas o delegadas por el supervisor. Actividad que se evidenciara a través de actas de reunión, listado de asistencia, e informe.
9. Brindar apoyo en la programación y realización de operativos del área ambiental de la Secretaria de Salud y Seguridad Social, en articulación con la Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos, Oficina de atención y prevención de riesgos y Secretaria de Gobierno Municipal, entre otras, el cual va dirigido a establecimientos de "Comidas Rápidas", con el fin de verificar la contaminación cruzada en los alimentos, cuando sea requerido por el supervisor. Para lo cual, deberá presentar Acta de visita y registro fotográfico.
10. Apoyar a la Secretaria de Salud y Seguridad social, para llevar a cabo la proyección, ejecución y seguimiento a los planes de mejoras que surjan de las visitas y/o auditoria por parte de los entes de control y que dirigida al área de salud ambiental (IVC de alimentos). Actividad que se evidenciará con entrega de informe, proyección de oficios de respuesta.
11. Apoyar a la Secretaria de Salud y Seguridad Social en la realización de operativos especiales, durante el desarrollo de eventos masivos que generen riesgo en la salud pública en el Municipio, tales como: (Conciertos, Ferias Gastronómicas, Ferias Ganaderas y Equinas, entre otros), con el fin, de verificar las condiciones higiénico-sanitarias y de manejo de alimentos o bebidas de consumo humano según sea designado por el supervisor. Para lo cual deberá presentar actas de inspección sanitaria, con su evidencia fotográfica e informe.
12. Brindar apoyo a la Secretaria de Salud y Seguridad Social en la proyección de informe trimestral de gestión de las acciones desarrolladas en las visitas Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, evaluando y consolidando el análisis y cumplimiento de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Denuncias o Felicitaciones – PQRSDF e indicadores, así como el resultado de cada uno de los factores de riesgo en Salud Pública intervenidos en el área de Alimentos. Para lo cual se deberá presentar el respectivo informe.
13. Apoyar a la Secretaria de Salud y Seguridad Social en las investigaciones que se lleven a cabo producto de las visitas de inspección, control y vigilancia- IVC realizadas en el programa de alimentos o por las denuncias relacionadas con el incumplimiento del nomograma sanitario de alimentos, carnes y bebidas. Para lo cual deberá presentar informe ejecutivo y/o acta de visita, registro fotográfico.
14. Hacer parte del Equipo de respuesta inmediata (ERI) en los eventos de interés en salud pública, realizando seguimientos a los brotes y eventos cuando sea requerido. Para lo cual deberá hacer entrega de acta de reunión y registro fotográfico.
15. Las demás obligaciones que sean asignadas por el Secretario de Salud y Seguridad Social municipal.

PARAGRAFO: Todas las actividades contenidas en el presente contrato, se realizarán teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad necesarias, conforme los lineamientos del Ministerio de salud y protección social frente al manejo de la emergencia por COVID19.

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

Gobierno de La GENTE



Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE SALUD

Obligaciones del contratista: 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. Estas reuniones se realizarán virtual o presencial, según las medidas de bioseguridad lo permitan. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Informar a la Alcaldía de Montería dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 8. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ALCALDIA DE MONTERIA y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo. 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ALCALDIA DE MONTERIA. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la ALCALDIA DE MONTERIA en el momento en que sea requerido por el mismo. 14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad. 16. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato.

Obligaciones del Municipio: a. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

2.3. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El alcalde cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Constitución Política y la Ley.

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS: De acuerdo con la naturaleza del objeto y el contrato a celebrar, no es necesario tramitar permisos o licencias para su ejecución.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, de que trata la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, que es una de las causales que prevé la Ley 1150 de 2007 para optar por esta modalidad de contratación.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.



Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE SALUD

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...".

En tal sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (....)".

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$42.983.234.00)**.

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil y la experiencia requerida, y en observancia de la Resolución No. 0004 de fecha enero 12 de 2021 y 0006 de fecha 15 de enero de 2021, expedida por el Alcalde Municipal.

4.3. El rubro que compone la contratación es **A.2.2.2.23 ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD Y GESTION DEL CONOCIMIENTO**, CDP No. 21000653 de fecha 23 de febrero de 2021, por valor de **(\$45.245.510.00)**.

4.4. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **a.- NUEVE (09) PAGOS IGUALES MENSUALES, POR VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$4.524.551.00)** y **b) UN (1) PAGO FINAL POR VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.262.275.00)**. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaría de Hacienda Municipal como lo son: **1)** Certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; **2)** Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); **3)** Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos y documentos a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.

4.5 PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de ejecución es de **NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son **LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD**.

5.1. LA IDONEIDAD: Título profesional y especialización en áreas afines al objeto contractual.

5.2. LA EXPERIENCIA: Mínimo 1 año de ejercicio profesional y mínimo 6 meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:



**Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE SALUD**

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes.
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio y en hacer efectivas las garantías
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato. (Hecho del Príncipe).	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato
N°	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	(1) Raro	(3) Moderado	(4) Riesgo bajo	(4) Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual		
2	(2) Improbable	(4) mayor	(6) Riesgo Alto	(6) Riesgo Alto	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta el vencimiento de la póliza de calidad del servicio	Revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor	Mensual		



**Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE SALUD**

3	(1) Raro (1) Insignifican a	(2) Bajo	(2) Bajo	No	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual
---	--------------------------------------	----------	----------	----	------------	---	---	---------------------------------------	---------

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, el contratista deberá otorgar los siguientes amparos a favor del Municipio de Montería:

Amparo	Riesgos que ampara	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	1) El incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista; 2) cumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable contratista, 3) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez por ciento 10% del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento 10% del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

9. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO, EN DONDE CONSTA QUE NO EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EJECUTAR O REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.

Se expidió por la Jefe de Recursos Humanos del Municipio certificado de que no existe personal en la planta para ejecutar las actividades objeto de este contrato.

10. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato la ejercerá la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio de Montería.

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

El presente se suscribe en Montería, el 23 de febrero de 2021.

Atentamente,

**YAMINA ESTELA RESTREPO DE MENDOZA
SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MONTERÍA**

Proyectó: Yesly Ochoa Yanes - Contratista